

ACUERDO DE RENUNCIA A LA ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación de Enresa aprobó, el 3 de marzo de 2020, el expediente de contratación de referencia 000-CO-RE-2020-0002, que tiene por objeto el diseño de la línea gráfica, diseño y maquetación de un documento en formato PDF accesible, el diseño y programación de un microsite resumen accesible y la adquisición, diseño e impresión de los soportes físicos en los que irá integrado el Informe Anual 2019. El 4 de marzo de 2020 se inició el plazo de presentación de ofertas.

Debido a la declaración, el 14 de marzo de 2020, del estado de alarma a causa de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, mediante la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020 se suspendieron los términos e interrumpieron los plazos de tramitación de los procedimientos de contratación de las entidades pertenecientes al sector público y, por consiguiente, la tramitación de la licitación mencionada quedó automáticamente suspendida.

La disposición adicional octava del Real Decreto-ley 17/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueban medidas de apoyo al sector cultural y de carácter tributario para hacer frente al impacto económico y social del COVID-2019, ha levantado la suspensión en lo que hace a los procedimientos de contratación desde el día 7 de mayo.

La memoria de 7 de mayo de 2020 de la Directora de Desarrollo Corporativo, titular de la unidad proponente del contrato reseñado, solicita que no se adjudique y lo justifica por razones de interés general.

La Abogacía del Estado ha emitido su informe favorable sobre esta propuesta con fecha 28 de mayo de 2020.

En base a todo lo cual, la Directora de Administración, como órgano de contratación de la Empresa Nacional de Residuos Radiactivos, S.A., S.M.E., por decisión de su Consejo de Administración de 25 de abril de 2018,

ACUERDA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 152.3 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, renunciar a la celebración del contrato del expediente 000-CO-RE-2020-0002 “Diseño, maquetación, programación y elaboración del Informe Anual 2019 en formato PDF y Microsite”.

Contra este acuerdo, en previsión de lo dispuesto en el artículo 44.6 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, podrá interponerse potestativamente recurso administrativo ante la Ministra para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que se reciba esta notificación, de acuerdo con los artículos 112 y siguientes de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquél en que se produzca la notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 11 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

M^a. Aurora Saeta del Castillo